



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyecto y Elaboro: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2038

Armenia, 08 de Abril de 2013

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

617. Decreto 000315 del 08 de Abril de 2013, “**POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA DÍA CÍVICO DEPARTAMENTAL EL 9 DE ABRIL DE 2013, EN MEMORIA, RECONOCIMIENTO Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO**”

..... ..1

DECRETO 000315 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA DÍA CÍVICO DEPARTAMENTAL EL 9 DE ABRIL DE 2013, EN MEMORIA, RECONOCIMIENTO Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus potestades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política, así como el numeral 2 del artículo 94 del Código de Régimen Departamental, y

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 000015 DE 20 08 ABR 2013

Por medio del cual se decreta día cívico Departamental el 9 de abril de 2013, en Memoria, Reconocimiento y solidaridad con las víctimas del Conflicto Armado Interno

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus potestades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política, así como el numeral 2 del artículo 94 del Código de Régimen Departamental, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia, establece que la Paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento;

Que el Congreso de la República, teniendo en cuenta el objetivo de garantizar el derecho constitucional a la Paz, aprobó la Ley 1448 de 2011, sancionada por el Gobierno Nacional, estableciéndose una serie de medidas judiciales, administrativas, sociales, económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas del conflicto armado interno dentro de un marco de justicia transicional;

Que el artículo 142 de la Ley 1448 de 2011, establece: *"El 9 de abril de cada año, se celebrará el Día de la memoria y Solidaridad con las Víctimas y se realizarán por parte del Estado colombiano, eventos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos y colombianas.*

El Congreso de la República se reunirá en pleno ese día para escuchar a las víctimas en una jornada de sesión permanente."

Que igualmente, el artículo 143 ídem, consagra: *"El deber de Memoria del Estado se traduce en propiciar las garantías y condiciones necesarias para que la sociedad, a través de sus diferentes expresiones tales como víctimas, academia, centros de pensamiento, organizaciones sociales, organizaciones de víctimas y de derechos humanos, así como los organismos del Estado que cuenten con competencia, autonomía y recursos, puedan avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto."*

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-578 de 2002, sostiene, en relación con el derecho a la paz: *"En primer lugar, la Corte constata que la paz ocupa un lugar principalísimo en el orden de valores protegidos por la Constitución,*

000315

Dentro del espíritu de que la Carta Política tuviera la vocación de ser un tratado de paz, la Asamblea Constituyente protegió el valor de la paz de diferentes maneras en varias disposiciones. Por ejemplo, en el Preámbulo la paz figura como un fin que orientó al constituyente en la elaboración de toda la Constitución. En el artículo 2 dicho propósito nacional cardinal se concreta en un fin esencial del Estado consistente en "asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Además, el artículo 22 va más lejos al establecer que "la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento". Dentro de los múltiples instrumentos para facilitar el logro de la paz, la Constitución reguló procedimientos de resolución institucional de los conflictos y de protección efectiva de los derechos fundamentales, como la acción de tutela (artículo 86 CP.). Además, sin circunscribirse a un proceso de paz, la Constitución permite que "por graves motivos de conveniencia pública" se concedan amnistías o indultos por delitos políticos y estableció requisitos claros para que ello se ajuste a la Carta..."

Que el Departamento del Quindío considera necesario y oportuno unirse a la reconstrucción de la memoria de las víctimas, así como a la celebración del Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas, a través de los eventos correspondientes.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE día cívico el 9 de abril de 2013, con el fin de conmemorar el "Día de la Memoria y la Solidaridad de las Víctimas", en el Departamento del Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Administración Departamental adelantará las acciones y eventos que garanticen el cumplimiento de lo previsto en la ley 1448 de 2011, así como cualquier otra actividad que sea compatible y comprenda medidas de reparación simbólica a las víctimas, asegure la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, como muestra de la solidaridad con ellas, y sensibilización sobre la paz como derecho y deber fundamental, y como instrumento social de promoción con el fin último de lograr la reconciliación nacional y aportar a la consecución de una paz duradera y sostenible en el país.

ARTÍCULO TERCERO: CONVÓQUESE a la población del Departamento del Quindío para que se vincule y participe del "Día de la memoria y solidaridad con las víctimas", para el día 9 de abril de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Armenia, Quindío, siendo los ocho (8) días del mes de abril de dos mil trece (2013).

JULIO ERNESTO OSPINA GÓMEZ
Gobernador Encargado del Quindío

08 ABR 2013

Proyectó: Andrés Mauricio Quiceno Arévalo
Asesor Despacho Grado 02